



2018-10-3-0002637

*fmc*

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Montevideo, 05 NOV 2018**

**VISTO:** estos antecedentes relativos al cambio de destino, de empresa y reducción del área de explotación del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°689 (parte), de la 16ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.-----

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de octubre de 1998, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras: "Ruta N°6: Avda. Belloni - 31Km000", a cargo de la empresa RAFAEL DEMARCO S.A..-----

**II)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio de 2001, se amplió la inclusión del referido yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, para la continuación de trabajos en caminos y calles de la Costa de Oro, a cargo la Intendencia Departamental de Canelones.-----

**III)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de enero de 2010, el indicado yacimiento fue desafectado del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al haberse cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada.-----

**IV)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de setiembre de 2012, se amplió el destino de los materiales del yacimiento de que se trata, para su

utilización en las obras: “Ruta N°7, tramo: Ruta N°6 - Ruta N°75”, a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.-----

V) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 2014, se amplió el destino de los materiales del indicado yacimiento, para su utilización en las obras: “Consolidación de barrios en Toledo, J. Suárez y Sauce”, a cargo de la empresa GOFINAL S.A.-----

VI) Que por las presentes actuaciones la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario proceder al cambio de destino, de empresa y reducción del área de explotación, cuyo material será utilizado en las obras denominadas: “Reconstrucción y ensanche de pavimento de hormigón de las calles Susana Pintos entre camino Maldonado y Felipe Cardoso y Felipe Cardoso entre Cochabamba y Susana Pintos”, ejecutadas por la firma GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública N°1/2018, convocada por la Intendencia Departamental de Montevideo.-----

VII) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen objeciones para acceder a lo peticionado por la Dirección Nacional de Vialidad, por lo que puede procederse al dictado de la resolución pertinente, al amparo de lo preceptuado por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

VIII) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de



Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.--

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

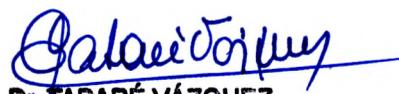
**RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase el cambio de destino, de empresa y reducción de área de explotación, del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°689 (parte), de la 16ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.-----

**2°.-** Autorízase asimismo la extracción de 20.000m<sup>3</sup> del referido material, en un área de explotación de 2hás.0000m<sup>2</sup>, para su utilización en las obras denominadas: “Reconstrucción y ensanche de pavimento de hormigón de las calles Susana Pintos entre camino Maldonado y Felipe Cardoso y Felipe Cardoso entre Cochabamba y Susana Pintos”, ejecutadas por la firma GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública N°1/2018, convocada por la Intendencia Departamental de Montevideo.-----

**3°.-** Estéblecese que previamente a la extracción que se autoriza, el interesado deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación del interesado y demás efectos.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020